



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA (META)
DEMANDADO: MILTON FONTECHA MENESES Y SALVADOR FONTECHA MATEUS
RADICADO: 50150-4089-001-2014-00076-00
AUTO: 286 22

Castilla La Nueva (Meta), cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante no fue objetada, y según lo informa la señora secretaria ¹ se ajusta a derecho.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte actora, por un total de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$60'242.678,56) al 28/03/2022**

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Delegada por el Despacho para confrontar las liquidaciones de crédito con las tablas de intereses correspondientes a los periodos en cuestión y conceptuar acerca de si las mismas se ajustan o no a la legalidad.

Firmado Por:

**Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34aa24abe134acbb4d58828e8c4f0ab8f2b095ab4ffe00e41406a1e28258c113**

Documento generado en 05/05/2022 07:44:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>